

c) Toda persona jurídica que tenga por exclusivo objeto, conforme a sus estatutos, y que efectivamente ejerza la explotación agrícola, ganadera o forestal. El derecho de sufragio lo ejercerá su representante legal.

Para poder ejercer el derecho de voto las personas físicas han de estar empadronadas en Extremadura y las personas jurídicas han de tener su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la exposición pública del Censo Electoral provisional, se abre el plazo para que los posibles interesados, desde el día de exposición y durante el plazo de un mes, puedan realizar cuantas reclamaciones o correcciones sean necesarias. Las reclamaciones se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Comercio (Prolongación Princesa Sofía, s/n. —antiguo edificio de Tabacalera— de Mérida), para la aprobación del Censo Electoral Definitivo por la Junta Electoral Regional.

Aquellas personas físicas o jurídicas que no se encuentren incluidas en las relaciones expuestas en los Ayuntamientos en que les correspondería según las codiciones citadas anteriormente, podrán reclamar su inscripción en el Censo Electoral Definitivo durante el mes de exposición ante la Consejería de Agricultura y Comercio, acompañando la siguiente documentación:

1) Personas físicas:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de la Seguridad Social con indicación del régimen de cotización en que se halla dado de alta.

2) Personas jurídicas:

- a) Fotocopia compulsada de estatutos.
- b) Documentación acreditativa de su domicilio social y fiscal.
- c) Documento justificativo de su condición de representante legal.

Mérida, 23 de febrero de 1998.

El Secretario General Técnico,  
ANTONIO SANCHEZ LOZANO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref. 06/AT-010177-014503.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5080 L.A.T.M. «Riego Habillas».

Final: Apoyo núm. 13 existente, misma línea.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,788.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Las Habillas», en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 5.900.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014503.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de diciembre de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014526.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el esta-